



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00269 -2015-A/MPMN

Moquegua, 31 MAR. 2015

VISTOS:

El Informe N° 088-2015-UOTTM/GM/MPMN, de fecha 23 de febrero de 2015; el Informe N° 0151-2015-GA/GM/MPMN, de fecha 11 de marzo de 2015; el Informe N° 396-2015-AJ/GM/MPMN, de fecha 20 de marzo de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01251-2012-A/MUNIMOQ, de fecha 03 de diciembre de 2012, se conformó la Comisión Ad Hoc para el arrendamiento en forma directa de 28 counters y 07 tiendas comerciales y el arrendamiento por convocatoria pública de 35 tiendas comerciales del Terminal Terrestre de Moquegua, conforme fue dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 070-2012-MPMN, de fecha 16 de noviembre de 2012.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00874-2014-A/MPMN, de fecha 31 de julio de 2014, se resolvió incluir facultades a la citada Comisión Ad Hoc para la reubicación de counters y tiendas comerciales, evaluación de deudas pendientes por el uso de plataforma o rampa, evaluación de deudas por penalidad de incumplimiento de pago de renta de counters y tiendas comerciales y otras, en el Terminal Terrestre de Moquegua.

Que, con Informe N° 088-2015-UOTTM/GM/MPMN, de fecha 23 de febrero de 2015, el Jefe de la Unidad Operativa Terminal Terrestre solicita la actualización de la Comisión Ad Hoc conformada por Resolución de Alcaldía N° 01251-2012-A/MUNIMOQ, a fin de poder renovar contratos de arrendamiento de stands y counters y otras necesidades administrativas en el Terminal Terrestre de Moquegua.

Que, con Informe N° 0151-2015-GA/GM/MPMN, de fecha 11 de marzo de 2015, la Gerencia de Administración pone en conocimiento que la Comisión Ad Hoc conformada por Resolución de Alcaldía N° 01251-2012-A/MUNIMOQ por su naturaleza no puede ejercer funciones de manera permanente y que las funciones determinadas mediante Resolución de Alcaldía N° 00874-2014-A/MPMN son propias del Administrador de la Unidad Operativa del Terminal Terrestre.

Que, la Comisión Ad Hoc fue conformada mediante Resolución de Alcaldía N° 01251-2012-A/MUNIMOQ con el fin específico de llevar a cabo los procesos de arrendamiento directo y por convocatoria pública dispuestos mediante Acuerdo de Concejo N° 070-2012-MPMN, de acuerdo al artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el artículo 92° del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, por lo que habiendo concluido dichos procesos el propósito de la Comisión Ad Hoc también ha culminado.

Que, el Reglamento de Operatividad y Funcionamiento de la Unidad Operativa del Terminal Terrestre de Moquegua, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 000016-2012-A/MUNIMOQ, de fecha 19 de noviembre de 2012, determina en sus artículos 15°, 16° y 17°, que todas las actividades administrativas que se realicen en el Terminal Terrestre de Moquegua están a cargo de la Sub Gerencia de la



Unidad Operativa del Terminal Terrestre, señalándose en su artículo 21° las funciones que ejerce el Sub Gerente.

Que, de acuerdo a los documentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto no se ha previsto el cargo de Sub Gerente sino el de Jefe de la Unidad Operativa del Terminal Terrestre y es éste quien ejerce la administración del Terminal Terrestre de Moquegua.

Que, por razones operativas y siendo que las funciones encargadas a la Comisión Ad Hoc mediante Resolución de Alcaldía N° 00874-2014-A/MPMN son propias del Sub Gerente de la Unidad Operativa del Terminal Terrestre, según lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 000016-2012-A/MUNIMOQ, las mismas que le son extensivas por analogía al Jefe de la Unidad Operativa del Terminal Terrestre, se hace necesario dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 00874-2014-A/MPMN de modo que no se vea perjudicada la labor que realiza el mencionado funcionario.

Estando a las facultades conferidas en los numerales 1 y 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO los alcances de la Resolución de Alcaldía N° 01251-2012-A/MUNIMOQ, de fecha 03 de diciembre de 2012, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO los alcances de la Resolución de Alcaldía N° 00874-2014-A/MPMN, de fecha 31 de julio de 2014, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Hugo Isaias Quispe Mamani
DE HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE